



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 86815

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**MARÍA MERCEDES BRAVO HERNÁNDEZ vs
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

Revisado el expediente se observa que realizado el reparto correspondiente, por la Secretaría de esta Sala, por error no se incluyó en el Sistema de Gestión como demandada opositora a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., razón por la cual, no se le ha efectuado el correspondiente traslado.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe la corrección pertinente en el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el acta de reparto y en la carátula del expediente, y cumplido lo anterior, en aras de respetar el

debido proceso y el derecho a la defensa, córrase traslado a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, como opositora por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a central horizontal stroke, positioned above the printed name.

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105027201700360-01
RADICADO INTERNO:	86815
RECURRENTE:	MARIA MERCEDES BRAVO HERNANDEZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **21 de octubre de 2021**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en estado n.º **173** la
providencia proferida el **20 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **26 de octubre de 2021** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **20 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____